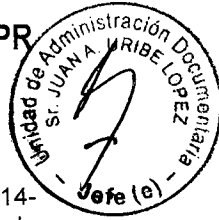




## Resolución Ejecutiva Regional N° 0188

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 10 JUN. 2014



VISTO, el Memorando N° 985-2014-GRINF, la Carta N° Carta N° 015-2014-EPGB/RL/CGROCIOPRADO, el Acta de Conciliación – Acta N° 011-2014/CCA-CCITICA de fecha 02 de Mayo de 2014 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, como consecuencia del Acuerdo Conciliatorio seguido por el **CONSORCIO GROCIO PRADO**, Representado por **EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO** ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LINEA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y RESERVORIO (500 M3), PARA LA COBERTURA DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y GROCIO PRADO”**

### CONSIDERANDO:

Que, A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2014-GORE-ICA/PR de fecha 12 de febrero de 2014, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0136-2014-GORE-ICA/PR de fecha 28 de abril de 2014, la Presidencia Regional AUTORIZÓ al Procurador Público Regional, Abg. Oscar Guillermo Chang Martínez para que en representación del Gobierno Regional de Ica, CONCILIE con el **CONSORCIO GROCIO PRADO**, representada por **EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO** ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LINEA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y RESERVORIO (500 M3), PARA LA COBERTURA DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y GROCIO PRADO”**, en el Centro de Conciliación y Arbitraje “Cámara de Comercio de Ica”, teniendo como sustento el Memorando N° 2949-2013-GRIN y la Carta N° 075-2013-CONSORCIO GROCIO PRADO-EPGB/RL mediante los cuales se señala que el único punto controvertido a conciliar sería el reconocimiento de los gastos financieros sustentados en la liquidación aprobada, por renovación de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento y Adelanto Directo por 427 días, por causas ajenas al Contratista e imputable a la Entidad por un monto de S/ 110,944.19 nuevos soles.

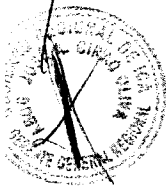
Que, Como consecuencia del procedimiento conciliatorio seguido por el **CONSORCIO GROCIO PRADO** con el Gobierno Regional de Ica, mediante “Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes – Acta N° 011-2014/CCA-CCITICA” emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje – Cámara de Comercio de Ica de fecha 02 de mayo de 2014 se suscribió un Acuerdo Conciliatorio entre el Representante Legal del **CONSORCIO GROCIO PRADO** y el Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional de Ica.

Que, Mediante Carta N° 015-2014-EPGB/RL/CGROCIOPRADO de fecha 05.May.2014 el representante legal del **CONSORCIO GROCIO PRADO** solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura el Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio celebrado entre su representada y la Procuraduría Pública Regional.

Que, El Art. 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008—EF sobre “Reglas Especiales del Proceso de Selección” establece: “(...) 7. Las controversias que surjan durante la ejecución contractual involucran únicamente a la Entidad contratante y al proveedor adjudicatario, y se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje.”.

Que, La Conciliación es una institución que se constituye en un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, cuyo acuerdo constituye Título Ejecutivo (Art. 18° de la Ley de Conciliación Ley N° 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070).

Que, los conflictos surgidos en la ejecución contractual con el **CONSORCIO GROCIO PRADO**, representada por **EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO** ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LINEA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y RESERVORIO (500 M3), PARA LA COBERTURA DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y GROCIO PRADO”**, fueron sometidos a Conciliación, cuyo procedimiento conciliatorio concluye con el Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes – Acta N° 011-2014/CCA-CCITICA de fecha 02 de mayo de 2014 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, en los siguientes términos:





"CONCILIA con el Consorcio GROCIO PRADO Reconociendo de los Gastos Financieros sustentado en la Liquidación aprobada, por la renovación de las cartas Fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo por 427 días por causas ajenas al contratista e imputable a la entidad por un monto de S/. 110,944.19 (Ciento diez mil novecientos cuarenta y cuatro con 19/100 Nuevos Soles); que ha sido debidamente sustentado".

Estando al Informe Legal N° 0423 -2014-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el Art. 18° Ley 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070, el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes – Acta N° 011-2014/CCA-CCITICA de fecha 02 de mayo de 2014 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, que contiene los acuerdos a cumplir por parte del Gobierno Regional de Ica (acuerdos expuestos en el sexto considerando de la presente), la cual constituye Título Ejecutivo y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consorcio GROCIO PRADO, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina General de Administración y, demás instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL